

EMPRESAS GENERADORAS DE SALUD

EMPRESAS
GENERADORAS
DE SALUD

Coordinación

Valentín Esteban Buedo. *Servicio de Salud Laboral. Dirección General de Salud Pública*

Encarna Santolaria Bartolomé. *Servicio de Salud Laboral. Dirección General de Salud Pública*

M^aJesús de Motta Martínez. *Servicio de Salud Laboral. Dirección General de Salud Pública*

Manuel Escolano Puig. *Dirección General de Salud Pública*

Grupo de trabajo externo

M^a Carmen Celma Marín. *Sociedad Valenciana de Medicina y Seguridad en el Trabajo*

Juan Antonio González Sabaté. *Sociedad Nacional de Salud, Ambiente Laboral y Prevención de Riesgos Laborales*

Alfredo Pérez Martínez. *Asociación de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.*

Alfredo Ribelles Villalba. *Asociación de Medicina del Trabajo de la Comunidad Valenciana*

Rosa Sánchez Lloris. *Asociación Valenciana de Mutuas de Accidentes de Trabajo*

José M^a Andrés Sempere Alexandre. *Fundación de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Valenciana*

Miguel Valldcabres Muñoz. *Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Comunidad Valenciana*

Grupo de trabajo interno

Sonia Alcover Martínez. *Servicio del Plan del SIDA. Dirección General de Salud Pública*

César Antón Pascual. *Oficina del Plan del Cáncer. Dirección General de Salud Pública*

M^a José Avilés Martínez. *Área de Asistencia Sanitaria. Dirección General de Asistencia Sanitaria*

Miguel Castellano Gómez. *Secretaría Técnica del Comisionado del Gobierno Valenciano en materia de Drogodependencias y otros trastornos adictivos. Dirección General de Atención a la Dependencia*

Isabel Cordero Garrido. *Servicio del Plan del SIDA. Dirección General de Salud Pública*

Vicenta Escrivá Agüir. *Servicio de Salud Infantil y de la Mujer. Dirección General de Salud Pública*

Francisco González Morán. *Área de Epidemiología. Dirección General de Salud Pública*

Amparo Juan Corrons. *Servicio de Salud Infantil y de la Mujer. Dirección General de Salud Pública*

José Antonio Lluch Rodrigo. *Servicio de Promoción de la Salud. Dirección General de Salud Pública*

Miguel Martín-Sierra Balibrea. *Área de Epidemiología. Dirección General de Salud Pública*

Manuel Pascual de la Torre. *Servicio de Protocolización e Integración Asistencial. Dirección General de Asistencia Sanitaria*

Eliseo Pastor Villalba. *Servicio de Promoción de la Salud. Dirección General de Salud Pública*

Máximo Pérez Gozalvo. *Dirección General de Salud Pública*

Pepa Pont Martínez. *Servicio de Promoción de la Salud. Dirección General de Salud Pública*

Joan Quiles Izquierdo. *Servicio de Salud Infantil y de la Mujer. Dirección General de Salud Pública*

Edita: Generalitat Valenciana. Conselleria de Sanitat

© de la presente edición: Generalitat Valenciana, 2005

© de los textos: los autores

ISBN: 84-482-3837-0

Dep. Legal: V-4671-2005

Imprime: La Imprenta, Comunicación Gráfica, S.L.

ENTIDADES COLABORADORAS

ASOCIACIÓN DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ASOCIACIÓN VALENCIANA DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

FUNDACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

SOCIEDAD NACIONAL DE SALUD, AMBIENTE LABORAL Y PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

SOCIEDAD VALENCIANA DE MEDICINA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PRESENTACIÓN

En el marco del Plan de Salud de la Comunidad Valenciana 2001-2004, EMPRESAS GENERADORAS DE SALUD es un proyecto muy ambicioso, que pretende aunar esfuerzos de empresarios, trabajadores y sanitarios, para mejorar la salud y el bienestar de las personas a través de actividades realizadas desde los lugares de trabajo.

La rentabilidad de la propuesta parece indiscutible. A las empresas se les ofrece la posibilidad de, aprovechando recursos que ya deben tener para hacer frente a los riesgos y daños laborales, conseguir un mayor descenso de la incidencia de otros problemas de salud y contribuir de manera indirecta a reducir la siniestralidad en sus empleados, en definitiva a la conservación, cuando no mejora, de la capacidad de trabajo, lo que supone para toda la sociedad un valor añadido incalculable.

Con Empresas Generadoras de Salud abrimos un camino que deben recorrer juntos, los profesionales sanitarios que trabajan en las empresas, encuadrados en mutuas o servicios de prevención de riesgos laborales, los trabajadores, los empresarios, y el propio personal de la Conselleria de Sanidad.

Estamos ilusionados porque tenemos el convencimiento de que con este proyecto pionero contribuiremos entre todos a elevar el nivel de salud de nuestra Comunidad.

Esperamos además, que el distintivo oficial otorgado por la Conselleria de Sanidad a las entidades o empresas adheridas a esta propuesta, pueda ser exhibido por ellas como valor añadido a sus productos o servicios, en definitiva como mejora de la imagen de empresa.

Vicente Rambla Momplet
CONSELLER DE SANITAT

PRÓLOGO

Desde la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad, hemos impulsado este proyecto, que enmarcado en el Plan de Salud de la Comunidad Valenciana 2001-2004, dentro de la cooperación intersectorial, y como estrategia generadora de salud en la comunidad, estrecha la cooperación entre la estrategia de salud en el trabajo y la de salud pública, en sintonía con la Organización Mundial de la Salud, que da prioridad al lugar de trabajo para implantar medidas de protección y promoción de la salud durante el siglo XXI.

Se ha establecido una cartera de servicios, donde destaca la promoción de la salud dirigida a la población ocupada, con la esperanza de que potenciando mejores estilos de vida se conseguirán también entornos de trabajo más saludables. No son nuevas acciones, en muchos casos se han adaptado a los objetivos del proyecto programas ya existentes, que la Conselleria de Sanidad realiza en otros ámbitos, con evidencias probadas del efecto positivo sobre la salud. Se ofrece un conjunto de actividades y medidas que van desde promover el abandono del tabaco a la prevención de accidentes de tráfico o de la legionelosis. Siendo relevante la promoción de mejoras en los cauces de colaboración entre las empresas y los servicios de la propia Administración Sanitaria, especialmente con Salud Pública.

Constituye una interpretación novedosa e integradora de la salud laboral, que requiere de los sanitarios actuantes en las empresas una participación aún más activa, sin abandonar los cometidos tradicionales relaciona-

dos con la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo. Esta nueva visión requiere también voluntad, porque al contrario que con la prevención de riesgos laborales, no hay apenas disposiciones legales ni infraestructura específica y obligatoria para realizar o vigilar el cumplimiento de las actividades incluidas.

Esperamos que las empresas sean conscientes de la importancia de esta estrategia, que debe complementar la ya existente para la prevención de riesgos laborales. La implicación y apoyo de empresarios y trabajadores es fundamental para su implantación, y el cometido de los profesionales de la salud laboral es igualmente importante para su organización y ejecución.

Debemos ser optimistas, contamos con los medios precisos para afrontar este gran proyecto y confiamos en que las actividades de prevención y control de importantes problemas de salud se vean reforzadas, por lo que representa un plus sanitario para el trabajador, para la empresa y para la salud pública, suponiendo un medio idóneo para la tan buscada optimización de costes.

Manuel Escolano Puig
DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

ÍNDICE

Presentación	5
Prólogo	7
EMPRESAS GENERADORAS DE SALUD	11
Introducción	13
Objetivos Generales	15
Objetivos Específicos	15
Características	16
Actividades	17
Aspectos organizativos	18
LA CARTERA DE SERVICIOS	21
Introducción	23
Programas:	25
PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO	25
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	30
PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS	33
PLAN ONCOLÓGICO	40
VACUNACIONES	44
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS	47
PLAN DE PREVENCIÓN DEL SIDA	50

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS	54
PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA OSTEOPOROSIS	61
PROGRAMA DE LA MADRE	64
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CLIMATÉRICA	68
RED VALENCIANA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	72
PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DESDE ATENCIÓN PRIMARIA	74
 ANEXOS	 81
FORMULARIO DE ADHESIÓN	83
DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DE SALUD LABORAL	84
DIRECTORIO DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DEL SIDA	85
DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DE CONDUCTAS ADICTIVAS	86

EMPRESAS

GENERADORAS

DE SALUD

1. INTRODUCCIÓN

Los daños para la salud atribuibles a las condiciones de trabajo son por su magnitud uno de los problemas más importantes de salud pública. Representan unos costes humanos y económicos enormes que alcanzan a toda la sociedad. Aunque existen ciertas enfermedades cuyo origen es exclusivamente laboral, los factores extralaborales y hábitos de conducta influyen de manera importante en el estado de salud de los trabajadores. Tal vez por eso, aunque la mayor parte de las actividades preventivas en los ámbitos laborales han ido dirigidas, lógicamente, a reducir específicamente el daño laboral, y sobre todo los accidentes de trabajo, no es menos cierto que los sanitarios actuantes en las empresas, sobre todo de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) y servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL), han llevado a cabo campañas de lucha contra otros problemas de salud, aunque estos no tuvieran un origen claro y directo en el ambiente de trabajo.

Desde la Administración sanitaria, las acciones preventivas como los programas de educación para la salud y estilos de vida han tenido gran desarrollo en la escuela, la familia o el tiempo libre, y menos en los lugares de trabajo, a pesar de que son una de las áreas de la vida diaria donde las personas pasan gran parte de su tiempo, tratándose, además, de unas comunidades bastante estables, donde algunas de esas acciones serían incluso más fáciles de llevar a cabo que en otros ámbitos, constituyendo sin duda una inversión rentable para empresarios y trabajadores, y por tanto para toda la sociedad.

El desarrollo de actuaciones de promoción de la salud en la empresa presenta ventajas tanto para los empresarios como para los trabajadores.

Una mayor productividad, un menor absentismo, la reducción de los accidentes de trabajo, la mejora en la calidad del trabajo, una menor rotación de personal, la mejora de las relaciones dentro y fuera de la organización son algunas de ellas.

El Plan de Salud de la Comunidad Valenciana 2001-2004 incluye, entre sus objetivos, el promocionar actividades saludables sobre la base de la empresa.

La Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo (ENWHP) consensuó en 1996 la siguiente definición aplicable al lugar de trabajo:

“La promoción de la salud en el trabajo es aunar los esfuerzos de los empresarios, trabajadores y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar de las personas en el lugar de trabajo. Esto se puede conseguir combinando actividades dirigidas a mejorar la organización y las condiciones de trabajo, promover la participación activa y fomentar el desarrollo individual”.

En ella, se defiende la integración de la promoción de la salud en las intervenciones tradicionales de prevención de riesgos laborales y se intenta establecer un marco conceptual que ayude a organizar y emprender programas de salud en la empresa que consideren actuaciones a todos los niveles (individual – interpersonal – organizacional – ambiental – institucional y social) buscando y promoviendo la participación y colaboración de todos los actores importantes: administraciones competentes – expertos – empresarios y trabajadores.

También en el ámbito europeo, la Resolución del Consejo sobre una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo (2002-2006), aprobada bajo Presidencia Española, establece que han de reforzarse, por medio de una estrecha cooperación, los vínculos entre la nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad y la estrategia en materia de salud pública.

Sobre esta base, desde el Servicio de Salud Laboral, de la Dirección General de Salud Pública, de la Conselleria de Sanidad, se ha elaborado este proyecto, con la participación de las entidades colaboradoras:

MATEPSS, asociaciones profesionales, servicios de prevención de riesgos laborales y la Fundación de la Comunidad Valenciana para la prevención de riesgos laborales.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Elevar el nivel de salud a través del acercamiento de las actividades preventivas públicas a los lugares de trabajo y el fomento de las propias.
- Impulsar la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad a través de las empresas de la Comunidad Valenciana.
- Mejorar la coordinación de estas acciones entre la estructura sanitaria pública y las correspondientes a las empresas, a través de los SPRL y MATEPSS.
- Integrar a los SPRL y MATEPSS en el Plan de Salud de la Comunidad Valenciana.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acercar a las empresas las actividades de promoción de la salud que ya se vienen impulsando y/o desarrollando en otros ámbitos.
- Optimizar las actividades de promoción de la salud que se están desarrollando en las empresas.
- Establecer pautas de actuación y colaboración en vacunaciones, tanto para la vacunación frente a riesgos derivados de exposiciones laborales, como en vacunaciones de interés en población general o grupos específicos de adultos.
- Establecer protocolos de actuación conjunta con los servicios de prevención actuantes en las empresas en temas específicos como la prevención de la legionelosis, o a en actuaciones ante determinadas enfermedades infecciosas, como la tuberculosis.

- Establecer vías formales de colaboración entre los sanitarios de las empresas y los del sistema sanitario público asistencial, tanto de Primaria como de Especializada.

4. CARACTERÍSTICAS:

- Considera los lugares de trabajo como un espacio social adecuado para influir positivamente para mejorar la salud de la población.
- El eje central es la promoción de actividades saludables sobre la base de la empresa.
- Carácter voluntario. La participación de las empresas tendrá carácter voluntario, pudiendo acogerse a todas o sólo a algunas de las actividades.

Sólo en casos necesarios y concretos, cuando las características o la importancia del problema de salud pública lo hagan aconsejable la participación será obligatoria, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997) que establece que "el servicio de prevención colaborará en las campañas sanitarias y epidemiológicas organizadas por las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria." Además, para algunas actividades se cuentan con respaldo legal específico, como es el caso del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.

- Carácter complementario. Se trata de acciones complementarias a las relativas a la prevención de riesgos laborales que obligatoriamente deben estar realizando las empresas.
- Participación activa y colaboración: Para llevar a cabo este programa es necesaria la colaboración, entre otros, de las empresas, entidades de prevención de riesgos laborales y de asistencia y rehabilita-

ción de contingencias laborales, profesionales de la Medicina del Trabajo y de la de la propia administración.

- Las actividades, aunque impulsadas por los sanitarios actuantes en las empresas, combinarán diversos enfoques y buscarán la máxima participación de empresarios y trabajadores.
- Cuando sea posible, las acciones enlazarán el interior y el exterior de las empresas, con una visión global de la salud.

5. ACTIVIDADES

Elaboración de la CARTERA DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, con un catálogo de posibles prestaciones dirigidas a la población ocupada y realizadas a través de las empresas, a partir de los programas y actividades llevadas a cabo por los diferentes servicios de la DGSP, incluyendo procedimientos, niveles de colaboración, formas de acceso, contactos e indicadores.

FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO a empresas y servicios de prevención de riesgos laborales, a través de:

- La realización de cursos y jornadas sobre promoción de la salud
- Asesoramiento técnico a empresas y profesionales de los servicios de prevención en la elaboración de programas y actuaciones de promoción de la salud en la empresa, a través de los Centros de Salud Pública.

Facilitar MATERIAL DE APOYO a las empresas y servicios de prevención para el desarrollo de los programas de promoción de la salud.

Elaboración de PROGRAMAS Y PROTOCOLOS ESPECÍFICOS que desarrollen las prestaciones incluidas en la cartera de servicios.

6. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

6.1. ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Voluntariedad de la participación:

La participación de los servicios de prevención y MATEPSS en el proyecto es voluntaria. La implantación de este tipo de actividades en las empresas requiere la aceptación y participación de empresarios y trabajadores. La participación de los trabajadores será, con carácter general, voluntaria, y se preservará la confidencialidad de los datos sobre la salud obtenidos en la realización de este tipo de actuaciones.

Cada servicio de prevención o MATEPSS puede participar en todos o en parte de los programas contenidos en la cartera de servicios, para los que dispongan de los medios necesarios. Igualmente, dentro de cada programa, se podrá llevar a cabo, todas o parte de las actividades incluidas, salvo las actividades propias del servicio de prevención o actividades establecidas como obligatorias para las empresas en normativa general.

Compromiso de participación y reconocimiento de la participación:

Podrán participar las MATEPSS con implantación en la Comunidad Valenciana y todos los servicios de prevención, propios o ajenos, con autorización/acreditación para el desarrollo de la vigilancia de la salud, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Los servicios de prevención y MATEPSS que se adhieran al proyecto remitirán el formulario de adhesión a la Unidad de Salud Laboral, del Centro de Salud Pública correspondiente al Área donde estén ubicadas sus instalaciones desde las que se vayan a llevar a cabo las actividades.

Los servicios de prevención y MATEPSS participantes se comprometerán a remitir a la DGSP, con la periodicidad que se determine, los indicadores que permitan la evaluación del programa.

Podrán existir requisitos específicos para la participación en determinados programas (p ej. requisitos informáticos para poder acceder al Registro vacunal nominal).

Los servicios de prevención y MATEPSS que se adhieran obtendrán la certificación como ENTIDAD ADHERIDA AL PROYECTO EMPRESAS GENERADORAS DE SALUD. Se establecerán los criterios para renovar anualmente la adhesión al programa.

Podrán participar, igualmente, en el proyecto a todas las empresas que dispongan de un sistema de organización de la prevención, de acuerdo con la normativa.

Las empresas que participen en el programa obtendrán la certificación como EMPRESA ADHERIDA AL PROYECTO EMPRESAS GENERADORAS DE SALUD.

Las empresas, los servicios de prevención y las MATEPSS podrán solicitar asesoramiento y material de apoyo a los Centros de Salud Pública correspondientes, a través de las Unidades de Salud Laboral.

6.2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se constituirá una comisión de seguimiento del proyecto, con participación de las organizaciones colaboradoras y los distintos Servicios de la Dirección General de Salud Pública, en la que podrán participar representantes de las organizaciones empresariales y sindicales.

LA CARTERA

DE SERVICIOS

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es dar a conocer a las empresas, MATEPSS y servicios de prevención de riesgos laborales los programas de promoción de la salud que se desarrollan desde la Administración Sanitaria, estableciendo, a título orientativo, una serie de actuaciones sanitarias que pueden realizarse en las empresas, complementando de esta manera las actuaciones de prevención de riesgos laborales. Su finalidad es promover la realización de programas de promoción de la salud dirigidos a los trabajadores, proporcionando información que facilite a los servicios sanitarios su diseño y desarrollo. Se recogen aquellos programas que inciden en problemas de salud que afectan a la población laboral.

Su elaboración es fruto del trabajo conjunto realizado entre la Dirección General de Salud Pública y las entidades colaboradoras en el programa.

Para cada programa se incluye en primer lugar una breve descripción con los objetivos y población a la que va dirigido, cuya información puede ampliarse en los respectivos manuales de los programas.

La participación de los servicios de prevención y MATEPSS se estructura en varios niveles, integrando las actuaciones propias de prevención de riesgos laborales con actuaciones sobre factores extralaborales:

- **Nivel 0.** Incluye las actividades propias del servicio de prevención. Se trata de actividades de prevención de riesgos laborales, establecidas en la normativa.
- **Niveles I y II.** Recogen actuaciones que, de forma voluntaria, los servicios de prevención y MATEPSS pueden incorporar, complemen-

tando las anteriores y que permiten abordar el problema de salud de manera global, incidiendo tanto en la prevención de los factores de riesgo laborales como extralaborales. Para mayor información sobre estas actividades pueden consultarse los documentos recogidos en el apartado Guías y protocolos, disponibles en su mayoría en <http://www.san.gva.es>.

Si bien algunas de las actividades propuestas requieren la organización de actuaciones específicas, muchas de ellas pueden incorporarse a las actividades de formación e información sobre prevención de riesgos laborales o en las de vigilancia de la salud.

Se recoge el material de apoyo disponible en la Dirección General de Salud Pública, material que los servicios de prevención y MATEPSS pueden solicitar, a través de las Unidades de Salud Laboral, de los Centros de Salud Pública. Finalmente, se establecen una serie de indicadores que permitirán la evaluación del programa.

La cartera de servicios es un documento dinámico que será revisado periódicamente, introduciendo nuevas actuaciones o modificando las existentes y que será complementado con la elaboración de manuales o protocolos específicos.

2. PROGRAMAS

Programa: PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Servicio: PROMOCIÓN DE LA SALUD. UNIDAD DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de prevención y disminución del consumo de tabaco pretende racionalizar y coordinar todas las acciones encaminadas a controlar el problema del tabaquismo en la Comunidad Valenciana. Los objetivos generales del programa son: la disminución de la prevalencia del consumo de tabaco, la protección de la población no fumadora, la disminución del consumo medio de sustancias tóxicas derivadas de la combustión del tabaco en fumadores que no pueden/no quieren dejar de fumar, así como llamar la atención de la población general sobre el problema del tabaquismo. El programa integra 4 tipos de actuaciones: actividades informativas, actividades formativas, actividades legislativas y actividades de atención terapéutica.

Incluye actuaciones dirigidas a la población fumadora, población escolar y a la población general.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.1. Justificación

Según datos de la Encuesta de Salud de la Comunidad Valenciana de 2001, el 38% de la población es fumadora, con un 33 % de fumadores habituales y un 4% de fumadores ocasionales. El consumo de tabaco se relaciona con más de 25 enfermedades y es el principal factor causante de alrededor del 30% de tumores. La mortalidad atribuible al tabaco en nuestra Comunidad se estima alrededor del 21%. Además,

el tabaco puede potenciar la acción de numerosos factores de riesgo laborales aumentando el riesgo de diversos trastornos, especialmente las enfermedades obstructivas crónicas del pulmón, el cáncer de pulmón y las enfermedades cardiovasculares. Se ha relacionado, igualmente, el tabaquismo con un mayor absentismo laboral y una menor productividad.

Tanto la normativa de carácter general, como normativa laboral específica, establecen determinadas restricciones en el consumo de tabaco en los centros de trabajo, determinando, a su vez, una serie de obligaciones de las empresas.

Así, el *Real Decreto 192/1988* prohíbe fumar en determinados lugares de trabajo, solicitando la colaboración de los Comités de Salud y Seguridad en el trabajo y los Comités de empresa en la ejecución y vigilancia de la norma.

El *Real Decreto 486/1997*, de 14 de abril, por el se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, señala que en los locales de descanso, aseos y vestuarios, deberán adoptarse las medidas adecuadas para la protección de los no fumadores contra las molestias originadas por el humo del tabaco.

El *Real Decreto 665/1997*, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo establece que el empresario garantizará que los trabajadores reciben la formación adecuada sobre los riesgos adicionales debidos al consumo de tabaco.

Finalmente, el *Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo* incluye entre sus objetivos, que para el año 2005, al menos el 70% de las empresas dispondrán de espacios libres de humo.

2.2. Niveles de participación

Nivel 0:

- Promover en la empresa la declaración de *espacios libres de humo y vigilar la correcta señalización de las restricciones*, establecidas tanto en la normativa general como en la específica.
- Formación de trabajadores sobre el riesgo adicional del tabaco en presencia de carcinógenos laborales.

Nivel 1

- *Adhesión al Día Mundial sin tabaco*. Realización de actividades informativas en la empresa dirigidas a todos los trabajadores, con motivo de la celebración del Día Mundial sin tabaco
- *Atención terapéutica mínima*: consejo sistemático, por motivos de salud, de la conveniencia del abandono del tabaco, a todos los trabajadores/as usuarios de los servicios de prevención y seguimiento en los contactos sucesivos, según el protocolo de actuación establecido en el programa.

Nivel 2

- Promover en la empresa la realización de *programas de deshabituación del tabaquismo*

3. RECURSOS:

Guías y protocolos del programa

- Guía para la disminución del tabaquismo. Valencia: Conselleria de Sanitat. Direcció General de Salut Pública, 1997.
- Jimenez Cruzado L, Hidalgo Quiles MJ, Vicente Piñol J, Costa Pérez E. Problemas relacionados con el consumo de tabaco. Guía de actuación clínica en Atención Primaria. Valencia: Conselleria de Sanidad. Subsecretaría de la Agencia Valenciana para la Salud, 2003.

Materiales de apoyo editados

- Guía de apoyo para dejar de fumar. [Folleto]. Valencia: Conselleria de Sanitat, 1991 (*guía dirigida a los fumadores/as con intención de abandono del tabaco*).
- Ayuda a tu paciente a dejar de fumar. [Folleto]. Valencia: Conselleria de Sanitat, 1991. (*dirigido a los sanitarios, como material informativo de las características de los fumadores*).
- ¿Fumas? ¿Por qué?. [Tríptico]. Valencia: Conselleria de Sanitat, 1992 (*dirigido fundamentalmente a la población fumadora*).
- Embarazo y tabaco. [Díptico]. Valencia: Conselleria de Sanitat, 1995. (*dirigido a las mujeres embarazadas fumadoras*).
- Prohibido fumar. [Pegatinas] Valencia: Conselleria de Sanitat (*señalizadores de espacios para cualquier tipo de lugar*).
- Tabaquismo. Una perspectiva desde la C.V. Conselleria de Sanidad. Valencia: Conselleria de Sanitat, 2000

Otros:

- Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo (CNPT). <http://www.cnpt.es> (*reúne a la práctica totalidad de sociedades científicas que están realizando alguna actividad de prevención y/o atención al tabaquismo*).
- Globalink. <http://www.globalink.org>. Red sobre tabaquismo de ámbito internacional

4. INDICADORES:

% de SPRL y MATEPSS que realizan actividades de prevención y disminución del hábito tabáquico

% de empresas con correcta señalización

% de empresas con declaración de espacios libre de humo

% de servicios de prevención que realizan atención terapéutica mínima

% de trabajadores incluidos en la atención terapéutica mínima.

% abandonos del hábito tabáquico en trabajadores incluidos en atención terapéutica mínima.

Programa: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO

Servicio: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD. UNIDAD DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El programa de prevención de los accidentes de tráfico tiene como objetivos disminuir la prevalencia y letalidad de los accidentes de tráfico en nuestra Comunidad, a través de la promoción y coordinación de actividades de investigación, formación e información.

El programa incluye actuaciones dirigidas a la población general y a la población escolar

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.1. Justificación

Según el Instituto Universitario de Tráfico y Seguridad Vial de la Universitat de València el 47% de las víctimas mortales por accidentes de trabajo en España se han debido a accidentes de tráfico. Un tercio de los accidentes de trabajo mortales y el 10% de todos los accidentes laborales son accidentes "in itinere".

Los desplazamientos en el trabajo son cada vez más frecuentes, por lo que el vehículo se ha convertido en una máquina más de riesgo, no sólo para camioneros y conductores de autobús y otros profesionales del sector transporte, sino para gran parte de las actividades profesionales.

Durante 1998 la mayor proporción de accidentabilidad con baja en desplazamientos durante la jornada laboral se produjo en el sector banca/seguros, con un 23%, seguido de informática/I+D con un 17%, las empresas anexas al transporte 15% y el transporte terrestre el 14%. El resto de sectores se sitúa por debajo del 10%.

Las actividades de seguridad vial desde la vertiente laboral pueden influir de manera decisiva en la disminución de los accidentes de tráfico relacionados con el mundo del trabajo, que no solo contempla los accidentes “in itinere”, sino también los accidentes de los profesionales de la conducción y los accidentes de los que utilizan vehículo para desarrollar su tarea.

Según un estudio multicéntrico, coordinado por el Hospital Clínic y el Instituto Municipal de Salud de Barcelona, sólo una de cada tres de las víctimas que sobreviven a un accidente de circulación se incorpora a su vida normal antes de seis meses, el resto arrastra graves secuelas que afectan a su vida familiar y laboral.

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- Evaluación de determinados factores de riesgo laborales que pueden tener influencia sobre la conducción (tóxicos, fatiga física, trabajo a turnos...) y propuesta de medidas preventivas
- Vigilancia de la salud y consejo médico, acerca de la influencia de las enfermedades y/o los tratamientos prescritos en la capacidad de conducción.
- Investigación sistemática de los accidentes de trabajo in itinere y en misión.
- Promover medidas organizativas de la empresa, tales como horarios flexibles, utilización de transportes colectivos o escalonamiento de horarios de entrada y salida.

Nivel 1

- Participación en campañas generales de Seguridad Vial
- Realización de actividades informativas y formativas a los trabajadores, poniendo especial atención a la promoción de una conducción segura (evitando conducir bajo los efectos del alcohol, el cansancio, respetando el límite de velocidad y las demás señales de tráfico,

etc.) así como al correcto uso de las medidas de protección (cinturón de seguridad, casco, reposacabezas, etc.).

3. RECURSOS:

Guías y protocolos del programa

- Programa de prevención de accidentes de tráfico. Guía de actuaciones. Valencia: Conselleria de Sanitat. Serie E, nº 37, 2003
- Programa de prevención de accidentes de tráfico. Conductores mayores de 70 años. Valencia: Conselleria de Sanitat. Serie E, nº 38, 2003

Material de apoyo:

- Catálogo de recursos en educación vial. Valencia: Conselleria de Sanitat, 1999.

Otros:

- Dirección General de Tráfico <http://www.dgt.es>
- Instituto Universitario de Tráfico y Seguridad Vial (Universitat de València) <http://webintras.uv.es/home.html>
- Esteban Buedo V, Sabater Pons, A. Accidentes de trabajo "in itinere" en la Comunidad Valenciana. Estudio y propuestas preventivas. Valencia: Conselleria de Sanitat. Serie D, nº 26, 1998.

4. INDICADORES:

% de servicios de prevención y MATEPSS que realizan actividades de prevención de accidentes de tráfico

Nº, tipo y cobertura de las actividades de prevención de accidentes de tráfico y de educación vial.

Índice de incidencia de accidentes de trabajo in itinere y de accidentes de trabajo en misión en las empresas adheridas.

Programa: PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS

Servicio: AREA DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE SALUD PÚBLICA. AREA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SERVICIO DE SALUD LABORAL

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Actividades desarrolladas desde diversas áreas y servicios de la DGSP, especialmente Area de Coordinación de Centros de Salud Pública, Area de Epidemiología y Servicio de Salud Laboral, dirigidas a la prevención y control de la legionelosis.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.1. Justificación

Las instalaciones que con mayor frecuencia han sido identificadas como fuentes de infección con *Legionella* son los sistemas de distribución de agua y los equipos de enfriamiento de agua evaporativos, tales como las torres de refrigeración y los condensadores evaporativos.

Muchas de estas instalaciones, susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la legionelosis, forman parte del sistema productivo de empresas de diferentes sectores, como el textil o las industrias alimentarias.

Las medidas preventivas se basan en la aplicación de dos principios fundamentales: primero, la eliminación o reducción de zonas sucias mediante un buen diseño y el mantenimiento de las instalaciones y segundo evitando las condiciones que favorecen la supervivencia y multiplicación de *Legionella*, mediante el control de la temperatura del agua y la desinfección continua de la misma.

El riesgo de contraer la enfermedad depende de la exposición, medida por la cantidad de bacteria en el aerosol y el tiempo de exposición y del estado de salud de las personas expuestas, siendo más susceptibles las personas de edad avanzada, los que padecen alcoholismo, inmunodepre-

sión, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal, hemopatías y otras enfermedades crónicas.

La regulación legal específica de este tema es muy reciente, comenzó con legislación autonómica, anterior a la estatal, con el Decreto 173/2000, de 5 de diciembre, del Consell de la Generalitat, que establece las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis.

En esa regulación destaca el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, a nivel nacional, con carácter de normativa básica.

En el ámbito laboral, los recursos, propios o contratados, para el cumplimiento del deber empresarial de prevención de riesgos profesionales, como personal con importante formación medioambiental y sanitaria, expertos cuyas actividades laborales habituales tienen como objetivo la prevención del daño para la salud, pueden y deben jugar un papel fundamental en la prevención de la legionelosis.

Conocedores de que en el ámbito laboral, los contaminantes biológicos constituyen un grupo de agentes que, como en cualquier medio, pueden ser causantes de problemas de salud, y que, como ocurre con la legionelosis, suele tratarse de problemas que pueden afectar tanto a los trabajadores como a la población en general, parece claro que de la presencia de dichos contaminantes en el medio laboral y del contacto de los trabajadores con los mismos se puede derivar una situación de riesgo biológico.

Es evidente también el alto grado de conocimientos que sobre los contaminantes químicos y físicos se han ido acumulando a lo largo del tiempo, no pudiéndose afirmar lo mismo al hablar de los contaminantes biológicos, ya que, aunque algunos están perfectamente definidos e incluidos en el Cuadro de Enfermedades Profesionales, la gran variabilidad de factores que condicionan su presencia, supervivencia y actuación sobre el hombre, hace difícil abordar los posibles problemas planteados por su presencia en un ambiente laboral, incluyendo el riesgo químico generado

por la aplicación de productos para la prevención de la legionelosis, que si no se utilizan de manera adecuada pueden llegar a suponer un riesgo para los trabajadores.

Por esos y otros motivos, los métodos de prevención, de lucha contra estos problemas de salud, no siempre tienen el éxito deseado. Ni siquiera la investigación de los casos en los que se pretenden atribuir al riesgo profesional alguno de estos problemas de salud es fácil, entre otras cosas porque el daño para la salud cuyo origen sea el ambiente de trabajo no difiere clínicamente de la misma enfermedad contraída en otras condiciones no laborales.

A nivel estrictamente laboral, queda claro tanto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de forma general, como en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, que lo primero es eliminar el riesgo. En dicho Real Decreto la *Legionella pneumophila* y *legionella spp* están clasificadas como agentes biológicos del **grupo 2**: *aquel que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis y tratamiento.*

Por todo ello, la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad, pretende que sobre todo con los SPRL las actividades de prevención y control de la legionelosis se verán reforzadas, y su participación se enmarca, por un lado en base, entre otra normativa, al Apartado 3 del artículo 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que establece que "Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente al diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva, así como a la evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores."

Pero además, el Apartado 2 del artículo 38 del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que "**El servicio de prevención colaborará en las campañas sanitarias y epidemioló-**

gicas organizadas por las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria”

Dicha colaboración correspondería, dentro de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, a todos los técnicos, pero especialmente a los técnicos que desarrollan las funciones de las especialidades de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo, médicos y ATS.

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- Información y asesoramiento sobre prevención de legionelosis a la/s empresa/empresas para las que se hace prevención de riesgos laborales, principalmente por parte de los técnicos que desarrollan las funciones de las especialidades de Seguridad, Higiene Industrial y Medicina del Trabajo (médico y ATS), en lo referente a:
 - La determinación de aparatos/instalaciones de riesgo.
 - La supervisión de las actividades de limpieza y desinfección de las instalaciones con riesgo que realizan las empresas autorizadas/registradas en el ROESP.
 - La protección de la salud de los trabajadores en todas las fases de esos procesos.
- Evaluación de riesgos y propuesta de medidas preventivas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos (INSHT)
- Vigilancia de la salud de los trabajadores con exposición laboral, según Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los trabajadores expuestos a agentes biológicos, informado favorablemente por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en diciembre de 2001.

- Notificación al sistema EDO, en caso de que se produzca y se diagnostique algún caso.

Nivel 1

- Colaboración en la difusión de la información, sobre prevención y control de la legionelosis y realización de charlas informativas.
- Participación en los eventos realizados al respecto por parte de la Conselleria de Sanidad.
- Consejo médico y vigilancia especial para los trabajadores que por su estado de salud sean más susceptibles, personas de edad avanzada, los que padecen alcoholismo, inmunodepresión, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal, hemopatías y otras enfermedades crónicas. etc. Exploración de factores de riesgo en los exámenes de salud.

Nivel 2

- ***La obtención por parte del SPRL de la autorización para impartir los cursos*** homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de las CCAA, para ofrecer el "Certificado de aprovechamiento del curso para el mantenimiento higienico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella" ***para el personal que realice tareas relacionadas con la prevención de la legionelosis.***

3. RECURSOS:

Guías y protocolos del programa

- ORDEN conjunta de 22 de febrero de 2001, de las Consellerías de Medio Ambiente y Sanidad, por la que se aprueba el protocolo de limpieza y desinfección de los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis.
- DECRETO 173/2000 de 5 de diciembre de 2000, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias

que deben reunir los equipos de transferencia de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis.

- DECRETO 201/2002, de 10 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen medidas especiales ante la aparición de brotes comunitarios de legionelosis de origen ambiental. ZAE (Zonas de Actuación Especial)
- REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
- REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
- ORDEN SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio.
- REAL DECRETO 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- DECRETO 96/2004, de 11 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Valenciana.

Material de apoyo:

Consultar en: <http://legionella.solutia.com>

4. INDICADORES:

Nº de empresas que reciben información y asesoramiento sobre prevención de legionelosis a través de su mutua o de su SPRL.

Nº de empresas en las que se incluyen las instalaciones de riesgo de legionelosis en su evaluación de riesgos y/o las mismas han sido notificadas.

Nº de trabajadores que reciben información y/o asesoramiento sobre prevención de legionelosis a través de su mutua o de su SPRL.

Nº de trabajadores que han recibido consejo médico y/o vigilancia especial por su estado de salud por ser más susceptibles frente al riesgo de legionelosis.

Nº de trabajadores que han obtenido el “certificado de formación para el personal que realiza las tareas de mantenimiento higienico-sanitario de las instalaciones de riesgo frente a legionella”.

Programa: PLAN ONCOLÓGICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Servicio: OFICINA DEL PLAN DE CÁNCER.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

El Plan Oncológico de la Comunidad Valenciana define y orienta la política sanitaria con relación al cáncer, definiendo los objetivos y acciones a desarrollar en el periodo 2002-2006 en los diversos ámbitos de actuación: sistemas de registro de tumores, prevención primaria, prevención secundaria, asistencia sanitaria al paciente oncológico e investigación sanitaria

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.1. Justificación

El cáncer constituye la segunda causa de mortalidad en los países industrializados. En la Comunidad Valenciana los tumores causaron el 23,8% de las defunciones en el año 1999.

El consenso sobre los factores de riesgo que se pueden prevenir ha sido recogido en el "Código Europeo contra el Cáncer" en el que se realizan recomendaciones en relación con factores como tabaco, alcohol, dieta, exposición excesiva al sol y a sustancias consideradas como cancerígenas.

Entre estos factores de riesgo los factores ambientales, y entre ellos los laborales, son responsables de un gran porcentaje de tumores. El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, establece los criterios específicos para la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición laboral a cancerígenos.

El Plan Oncológico de la Comunidad Valenciana recoge acciones encaminadas a la prevención del cáncer laboral, entre ellas las dirigidas a mejorar las actuaciones de los servicios de prevención de riesgos laborales en lo relativo a evitar la exposición de los trabajadores a cancerígenos y al diagnóstico precoz.

Por otra parte, es conocida la interacción de diversos factores de riesgo en la aparición de tumores, por lo que la actuación conjunta sobre ellos puede originar una reducción mayor de la incidencia del cáncer.

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- Evaluación de riesgos y propuesta de medidas preventivas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (modificado por Real Decreto 1124/2000 de 16 de junio, y por el Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo)
- Vigilancia de la salud de los trabajadores, según lo establecido en el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, y Protocolos de vigilancia sanitaria específica de aplicación, informados favorablemente por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Formación e información de los trabajadores, de acuerdo al Real Decreto 665/1997.

Nivel 1

- Difusión del Código Europeo contra el cáncer.
- Realizar actividades de educación para la salud sobre hábitos y estilos de vida saludables, en especial sobre alimentación, ejercicio físico, tabaco, alcohol y exposición excesiva al sol.
- Informar sobre las ventajas del diagnóstico precoz, con especial atención al cáncer de mama, cáncer de cérvix, cáncer colo-rectal y melanoma.
- Información sobre las técnicas de autoexploración mamaria.
- Informar sobre la existencia del Programa de Prevención del cáncer de mama, la posibilidad de diagnóstico y tratamiento precoces y las técnicas empleadas, dirigido a mejorar la participación de las mujeres.

3. RECURSOS:

Guías y protocolos del programa

- Plan oncológico de la Comunidad Valenciana. (Programes Especials, Sèrie PE). Valencia: Conselleria de Sanitat, 2002.
- Programa de Prevención de cáncer de mama en la Comunidad Valenciana. (Monografies Sanitaries serie E, nº 25). Valencia: Conselleria de Sanitat, 1998.
- Análisis de la satisfacción de las usuarias del programa de prevención de cáncer de mama de la Comunidad Valenciana. (Informes de salud, nº 55). Valencia: Conselleria de Sanitat, 2000.
- Programa de Prevención de cáncer de mama en la Comunidad Valenciana. Versión resumida (bilingüe). (Monografies Sanitaries serie E, nº 43). Valencia: Conselleria de Sanitat, 2001.
- Mammographic atlas. Reading system of Valencia Breast Cancer Screening Programme in Valencia Community. (Healthcare Monograph serie E, nº 27). Valencia: Conselleria de Sanitat, 2001.
- 10 años del programa de prevención de cáncer de mama en la Comunidad Valenciana. Resultados 1992 – 2001 (*bilingüe*). (Monografies Sanitaries serie E, nº 46). Valencia: Conselleria de Sanitat, 2003.
- Detección precoz de cáncer de cervix. (Informe de salud nº 72) Valencia: Conselleria de Sanitat, 2004.

Materiales de apoyo

- Programa de prevención de cáncer de mama. [Cartel]. Valencia: Conselleria de Sanitat.
- Autoexploración mamaria “Diez minutos al mes”. [Folleto]. Valencia: Conselleria de Sanitat.
- Folleto de senografía mamaria. [Folleto]. Valencia: Conselleria de Sanitat.
- Programa de prevención de cáncer de mama. [Vídeo]. Valencia: Conselleria de Sanitat.

4. INDICADORES

% de SPRL que realizan actividades de prevención del cáncer

nº de trabajadores expuestos a cancerígenos laborales

nº de exámenes de salud específicos/ nº de trabajadores expuestos a cancerígenos laborales.

nº, tipo y cobertura de las actividades de educación sanitaria para la prevención del cáncer.

Programa: VACUNACIONES

Servicio: PROMOCIÓN DE LA SALUD

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Prevención de las enfermedades vacunables en el adulto

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.1 Justificación

La vacunación constituye una de las medidas de prevención básicas ante la exposición laboral a determinados agentes biológicos. Así, el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos establece en su artículo 8 que “cuando existan riesgos por exposición a agentes biológicos para los que haya vacunas eficaces, éstas deberán ponerse a disposición de los trabajadores, informándoles de las ventajas e inconvenientes de la vacunación...”

Por otra parte, existe una serie de vacunas que son aconsejables para la población general o determinados grupos de riesgo. En estos casos, el acercamiento de estos programas de vacunación al medio laboral es una medida eficaz para conseguir una mayor cobertura vacunal, puesto que se cubre un segmento de población que, en muchas ocasiones, tiene un escaso contacto con el sistema sanitario. Los exámenes de salud constituyen un momento idóneo de actuación oportunista que permite el conocimiento, la revisión periódica y la actualización de la situación vacunal de la población trabajadora con respecto a las vacunaciones sistemáticas del adulto.

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- Vacunación en los supuestos de aplicación del Real Decreto 664/1997,

de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

Derivación a los Centros de Vacunación Internacional de los trabajadores que vayan a realizar viajes al extranjero, y en los que esté indicada la vacunación.

Nivel 1

- Colaboración en campañas de información sobre vacunaciones en adultos.

Nivel 2

- Realización de campañas de vacunación dirigidas a población general, como la vacunación contra el tétanos-difteria o dirigidas a grupos específicos de riesgo, como la vacunación contra la gripe. Estas vacunaciones se realizarán siguiendo los protocolos de la Dirección General de Salud Pública, contando con la logística de vacunas de los Centros de Salud Pública y se declararán al registro nominal de vacunas (RVN).

3. RECURSOS:

Guías y protocolos del programa

- Puig Barberà J, Díez Domingo J, Remolar Rives M, Coberturer C. Vacunas en la infancia y en el adulto. Guía de actuación clínica en Atención Primaria. Valencia: Conselleria de Sanidad. Subsecretaria de la Agencia Valenciana para la Salud, 2003.
- Carceller Segura MT, Casanova Borso, E Rodas Cordón P et al. Guía de vacunaciones para inmigrantes. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Sanidad, 2003.

Otros:

- Ministerio de Sanidad y Consumo. Centros de vacunación internacional. <http://www.msc.es>

- Centros de vacunación internacional en la Comunidad Valenciana:
 - Alicante. Sanidad Exterior. Muelle Poniente, s/n 03071.
Tfno. 96 5019420/96 5019421
 - Castellón. Sanidad Exterior. Rotonda del Centenario, s/n.12071.
Tfno 964 759210
 - Valencia. Sanidad Exterior. Muelle de la Aduana, s/n. 46071.
Tfno 96 3079701

4. INDICADORES:

Por tipo de vacuna :

Nº de vacunas declaradas en RVN / nº de vacunas suministradas.

Nº de trabajadores vacunados / total de trabajadores a vacunar.

Nº de trabajadores por grupo de riesgo vacunados/ nº de trabajadores de ese grupo de riesgo.

Programa: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS**Servicio: AREA DE EPIDEMIOLOGÍA****1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

La tuberculosis constituye un problema de Salud Pública que precisa un control permanente. Dicha enfermedad está integrada en la Red de Vigilancia en Salud Pública siendo obligatoria su notificación tanto en la situación de ser un caso aislado como en el de constituir un brote epidémico. El Programa de prevención y control de la Tuberculosis considera líneas prioritarias de acción:

La identificación precoz de enfermos, el tratamiento y seguimiento de los mismos hasta su curación

La búsqueda activa de casos de infección y/o enfermedad en los colectivos de alto riesgo

La identificación y tratamiento de nuevos infectados entre los convivientes del enfermo tuberculoso

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN**2.1. Justificación**

La enfermedad afecta fundamentalmente a personas en edad laboral. La población de mayor riesgo de infección en población general es la que tiene entre 30 y 40 años. La probabilidad de padecer la enfermedad en el ambiente laboral tras la existencia de un caso de tuberculosis se sitúa alrededor del 1%

En el lugar de trabajo confluyen condiciones que favorecen el contagio: concentración de personas y duración de la jornada.

La identificación precoz de personas infectadas por el enfermo tuberculoso mediante el estudio convencional de contactos (ECC) y su trata-

miento preventivo, el denominado tratamiento de infección latente (TIL) son medidas eficaces para controlar la enfermedad.

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- Evaluación de riesgos y propuesta de medidas preventivas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos (INSHT)
- Vigilancia de la salud de los trabajadores con exposición laboral, según Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los trabajadores expuestos a agentes biológicos, informado favorablemente por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en diciembre de 2001.

Nivel 1

- Colaboración con el CSP en la elaboración del censo de contactos y en la realización de la prueba de tuberculina
- Seguimiento de la prescripción de la terapia de la infección latente

Nivel 2

- Realización del estudio convencional de contactos, según protocolo de Conselleria, incluyendo la realización de radiografías de tórax. Para ello pueden utilizar medios propios o solicitar las tuberculinas al CSP y derivar al trabajador al servicio de radiología más próximo, comunicando los resultados al Centro de Salud Pública correspondiente.
- Prescripción de TIL y seguimiento de las misma o derivación al médico de Atención Primaria para su prescripción y seguimiento.
- Derivación de los casos de sospecha de TBC pulmonar al Servicio de Neumología, del Centro de Especialidades correspondiente.

3. RECURSOS

- Manual de estudio convencional de contactos (no editado). Servicio de Epidemiología. Dirección General de Salud Pública.
- Espinosa Freire I, Pérez Gonzalvo M, Ruiz A. Tuberculosis. Guía de actuación clínica en Atención Primaria. Conselleria de Sanidad. Subsecretaria de la Agencia Valenciana para la Salud, 2003.

4. INDICADORES

nº de trabajadores potencialmente expuestos a TBC

nº de exámenes de salud específicos/nº de trabajadores potencialmente expuestos a TBC

nº de estudios de contactos realizados

nº pruebas de tuberculina realizadas

nº de casos de TBC detectados

Programa: PLAN DE PREVENCIÓN DEL SIDA

Servicio: SERVICIO DEL PLAN DEL SIDA

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) constituyen uno de los problemas de salud más importantes en el contexto mundial. El I Plan del SIDA de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 168/1997, de 13 de mayo, del Gobierno Valenciano pretende aunar esfuerzos e impulsar la acción integrada y multidisciplinar con el fin de dar una respuesta eficaz ante este problema, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Para ello, el Plan establece 4 objetivos básicos, sobre los que desarrollan las líneas y estrategias: conocer y reducir la incidencia de la infección por el VIH, promover la participación activa y solidaria de la sociedad frente a la epidemia, proporcionar atención sanitaria integral a las personas afectadas e impulsar la colaboración institucional para el abordaje global de la epidemia.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.1 Justificación

La infección por VIH/SIDA constituye un problema que afecta en gran medida a la población laboral. Existen cerca de 20 millones de trabajadores infectados lo que puede afectar en el crecimiento económico y en los medios de subsistencia de las personas. El impacto de la infección por VIH en el medio laboral se traduce, además del sufrimiento humano y los años potenciales de vida perdidos, en pérdida de personal experimentado, absentismo laboral, aumento de la rotación laboral baja productividad y aumento de los costos sanitarios. A la vez, una deficiente información sobre la enfermedad puede llevar a actitudes negativas y potencialmente discriminatorias entre los propios trabajadores o entre directivos y trabajadores afectados.

Los resultados de la vigilancia epidemiológica nos muestran un cambio en el patrón de la infección con una tendencia creciente de la transmisión sexual heterosexual que afecta hombres y mujeres jóvenes y cuyo mecanismo de transmisión se puede prevenir, mediante la información y la educación sobre prácticas sexuales seguras. Es necesario recordar que las personas que tienen edad para acceder al mundo laboral son sexualmente activas y por tanto vulnerables a la transmisión sexual de la infección.

Considerando que el segmento de población incorporado al mundo laboral y de la empresa coincide con los grupos de edad más afectados por la epidemia es de suma importancia que la promoción de la salud y la prevención se introduzcan en las empresas y entre los trabajadores para prevenir y paliar los efectos de las repercusiones de la infección.

Finalmente, en ciertas ocupaciones, fundamentalmente en personal sanitario, puede existir una exposición accidental al VIH, por contacto con objetos, muestras biológicas o residuos contaminados por éstas.

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- **Evaluación de riesgos** y propuestas de medidas preventivas, de acuerdo con el Real Decreto 664/97, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, en los supuestos que sea de aplicación.
- **Vigilancia de la salud**, de acuerdo con el Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los trabajadores expuestos a agentes biológicos, informado favorablemente por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en diciembre de 2001.

Nivel 1

- Establecer **puntos de información** sobre salud incluyendo hábitos saludables, y otros aspectos de la salud y VIH/SIDA donde los trabajadores puedan acceder a folletos informativos sobre prevención y difu-

sión de servicios específicos de atención e información como son los CIPS (Centros de Información y Prevención del Sida), los Centros de Planificación Familiar y los teléfonos gratuitos de información.

- Realizar actividades informales alrededor del *Día mundial del SIDA*, del día mundial de la salud o bien centradas en actividades de promoción de la salud que realice normalmente la empresa.
- Realizar la *formación de agentes de salud* (salud entre pares/formación de formadores) capacitando a dichos agentes para realizar talleres formativos básicos de corta duración sobre aspectos elementales del VIH/SIDA, sexo seguro y normalidad en la convivencia con personas afectadas.
- Realizar *talleres de sexo seguro* destinados a la prevención de la transmisión sexual del sida con el objetivo de promover prácticas sexuales seguras entre hombres y mujeres promocionando el uso del preservativo y potenciando los conocimientos sobre las enfermedades de transmisión sexual.

3. RECURSOS:

Guías y protocolos del programa

- I Plan del SIDA de la Comunidad Valenciana. Decreto 168/1997, de 13 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el I Plan del SIDA de la Comunidad Valenciana

Material de apoyo

- Al SIDA ponle un cero [folleto]. Valencia: Consellería de Sanitat (*información básica sobre SIDA y prevención*).
- ¿CIPS, qué son? [folleto]. Valencia: Consellería de Sanitat (*destinados a promocionar los Centros de información y prevención del SIDA y su teléfono gratuito 900 70 20 20*).

4. INDICADORES:

% de servicios de prevención y MATEPSS que realizan actividades sobre prevención del SIDA

nº de trabajadores con exposición accidental a material potencialmente contaminado por VIH

nº de trabajadores con seguimiento post-exposición accidental

nº, tipo y cobertura de las actividades de educación sanitaria para la prevención del SIDA

Programa: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS

Servicio: SECRETARIA TÉCNICA DEL COMISIONADO DEL GOBIERNO VALENCIANO EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. CONSELLERIA DE SANITAT.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El abuso de drogas y sus consecuencias es uno de los principales problemas al que se enfrentan las sociedades modernas occidentales y, sin duda, uno de los que más preocupa a los ciudadanos. Es un fenómeno de gran complejidad por su carácter multifactorial, multisectorial, dinámico y cambiante, que afecta a casi todos los sectores de la población, principalmente a personas jóvenes, entre 18 y 35 años. Representa, en algunas grandes ciudades españolas, una de las primeras causas de muerte entre adultos jóvenes y, según estima la Organización Mundial de la Salud, son responsables del 7% de la morbilidad global, aproximadamente. Constituyen un importante problema de salud pública, con dramáticas repercusiones en el plano individual, familiar, social y en el del empleo productivo.

Por ello, y según el espíritu del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, debemos desarrollar todas las medidas y acciones encaminadas a la prevención, atención, incorporación y protección social de las personas afectadas tanto por el uso y/o abuso de sustancias que puedan generar dependencia, como por otros trastornos adictivos.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN:

2.1. Justificación

En palabras de la propia Organización Internacional del Trabajo (OIT) “el consumo de drogas y alcohol por los trabajadores produce un amplio

impacto, que se extiende a las familias y a los compañeros de trabajo, que son afectados en términos de pérdida de ingresos, estrés y baja moral”.

La planificación seria y rigurosa de actuaciones requiere de un conocimiento científico previo sobre la realidad del problema que se pretende abordar. Por ello, a las investigaciones realizadas sobre población general o escolar se une el estudio comunitario realizado en 1998 sobre *La incidencia de las drogas en el medio laboral de la Comunidad Valenciana*. Este estudio supone un avance más, respecto a los realizados con anterioridad en este ámbito, al profundizar en la investigación de los factores de riesgo relacionados con los consumos de las distintas drogas.

De los resultados obtenidos podemos concluir:

- Que casi el 80% de los trabajadores entienden que el alcohol y las demás drogas son un problema importante en el trabajo.
- En general, la prevalencia en el consumo de sustancias en el ámbito laboral es mucho mayor que en la población general, para todo tipo de drogas. Cuestión importante si tenemos en cuenta que dichos consumos, sobretudo en ciertos trabajos peligrosos, pueden poner en riesgo la vida del propio sujeto consumidor y la de sus compañeros. Existen sectores productivos de gran accidentalidad en los cuales la prevalencia de consumo de esas sustancias es elevado y donde, muchas veces, el consumo inadecuado y no detectado de alcohol y otras drogas constituye uno de los factores de riesgo asociados a dicha siniestralidad. El 35'6% de los trabajadores valencianos asegura conocer consumidores de drogas o bebedores en exceso entre sus compañeros de trabajo.
- Que la causalidad del uso de drogas es de carácter multifactorial y, por tanto, influyen diversos motivos, desde los relativos a situaciones personales y familiares hasta los de índole cultural y laboral. Tras analizar las principales motivaciones verbalizadas por los trabajadores entrevistados para consumir alcohol y otras drogas, un 4'2% de los casos las relacionan con situaciones problemáticas específicas del ámbito laboral (para aumentar el rendimiento o tra-

bajar mejor, por sentirse marginado en el trabajo, por condiciones laborales negativas, etc.).

- Por último, la identificación de los factores de riesgo relacionados con la mayor vulnerabilidad o probabilidad de las personas para consumir drogas además de ayudarnos a determinar cuales deben de ser los objetivos de nuestras acciones, también nos permitirá conocer las poblaciones, los grupos o los individuos que se encuentran en situaciones de alto riesgo en relación con el consumo de drogas y que precisan intervenciones específicas. Existen unas condiciones laborales negativas en las que se dan unas prevalencias mayores de consumo de sustancias (trabajos en turnos rotatorios y cambiantes; trabajos a destajo o que exigen un rendimiento muy alto; jornadas prolongadas o con escaso tiempo de descanso; el desajuste entre la preparación o formación del trabajador y el puesto de trabajo; el cansancio intenso o agotamiento posterior al trabajo y la tensión, agobio o estrés durante el trabajo).

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- Promover y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de drogodependencias en los centros de trabajo, sobretodo lo relativo a las sustancias legales (alcohol y tabaco).

La Ley de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Generalitat Valenciana (Decreto Legislativo 1/2003) dedica el Título III a las actuaciones tendentes al control de la oferta, estableciendo limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco, limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y limitaciones a la venta y consumo de tabaco, algunas de las cuales afectan a los centros de trabajo, como por ejemplo la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas de más de 18 grados centesimales.

- Actuación sobre los factores de riesgo laborales que contribuyen al aumento de prevalencia del consumo de drogas.

- Sensibilizar a empresarios y trabajadores sobre la consideración de las drogodependencias como enfermedades comunes con repercusiones en las esferas biológica, psicológica y social de la persona, así como sobre la necesidad, de acuerdo con dicho concepto de enfermedad y con la Ley de Drogodependencias, de establecer acuerdos encaminados a la reserva del puesto de trabajo durante el proceso de recuperación y al desistimiento de ejercer la potestad disciplinaria en los casos de problemas derivados del abuso de drogas.

Nivel 1

- Promocionar activamente hábitos de vida saludables y una cultura de salud que incluya el rechazo del consumo de drogas.
- Informar científicamente a la población trabajadora sobre las sustancias y conductas que pueden generar dependencia, así como de sus efectos y consecuencias derivadas del uso y/o abuso de las mismas.

Nivel 2

- Detección de problemas relacionados con el alcohol, mediante entrevista clínica y cuestionarios de detección. Valoración e intervención, a través de consejo médico y programas de intervención breve.
- Derivación a los servicios específicos de atención al enfermo drogodependiente (**Unidades de Conductas Adictivas**, en la Comunidad Valenciana –ver relación en el anexo–) para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento adecuado de los pacientes que lo requieran.

Para la realización de este tipo de actuaciones en la empresa se considera necesario el acuerdo de trabajadores y empresarios. Se requiere la realización de campañas y formación específica para lograr la concienciación social de que las drogodependencias son una enfermedad, por lo tanto, el drogodependiente como enfermo lo que necesita es ayuda y no castigo. El trabajador debe tener la seguridad de que no se le va a producir un daño en la relación laboral (despido o pérdida de trabajo). Esto se puede reforzar con la elaboración y difusión de cláusulas no discriminatorias para trabajadores y trabajadoras enfermos drogodependientes, a negociar en los convenios colectivos.

3. RECURSOS:

Guías y protocolos del programa

- Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido sobre la ley de drogodependencias y otros trastornos adictivos.
- Orden de 7 de julio de 1997, de la Conselleria de Sanitat, por la que se crean las Unidades de Conductas Adictivas (UCAs).
- Decreto 124/2001, de 10 de julio del Gobierno Valenciano, sobre Registro y Acreditación de Centros y Servicios de Atención y Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos CV
- Decreto 57/98, 28 de abril, del Gobierno Valenciano, sobre normas reguladoras de la inclusión de mensajes de advertencia sobre la peligrosidad de bebidas alcohólicas y tabaco, en su publicidad.
- Acuerdo de 2 de febrero de 1999, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Autonómico Valenciano sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos 1999-2002 (PAVDTA).
- Decreto 78/99, 1 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen los criterios básicos para la acreditación de los programas de prevención en drogodependencias y se constituye el Comité Técnico de Prevención de las drogodependencias en la Comunidad Valenciana.
- Jimenez Cruzado L, Hidalgo Quiles MJ, Vicente Piñol J, Costa Pérez E. Problemas relacionados con el alcohol. Guía de actuación clínica en Atención Primaria. Valencia: Conselleria de Sanidad. Subsecretaría de la Agencia Valenciana para la Salud, 2003.

Materiales de apoyo

- La incidencia de las drogas en el medio laboral en la Comunidad Valenciana. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social, 1999.
- Prevención de riesgos laborales. Valencia: Ed Síntesis, 1999.
- Problemas de alcohol en el ámbito laboral. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social, 1998.

- Guía alcohol y otras drogas. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social, 1998.
- Guía Drogas + información – riesgo. Madrid: Plan Nacional Drogodependencias. Ministerio de Interior, 2003.
- Consejos para Jóvenes. Cocaína. [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Consejos para Jóvenes. Alcohol. [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Consejos para Jóvenes. Alucinógenos [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Consejos para Jóvenes. Inhalantes. [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Consejos para Jóvenes. Marihuana. [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Consejos para Jóvenes. Tabaco. [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Serie IDA Éxtasis. [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Serie Aspira Vida. [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Para Saber Vivir “Hablemos sobre Drogas”. [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Adicciones sin Drogas. [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Si bebes en exceso, te la juegas. [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- ¿Por qué no te fumas un porro? [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- ¿De que van las drogas? ¿De que van los jóvenes? [Folleto]. Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social
- Serie IDA. Éxtasis (castellano y valenciano). [Cartel] Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social

- Serie Aspira Vida Carteles Cocaína. [Cartel] Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social

4. INDICADORES

% de servicios de prevención y MATEPSS que realizan actividades de prevención de las drogodependencias

Nº, tipo y cobertura de las actividades de prevención de drogodependencias

Nº de trabajadores derivados a las UCAs.

Programa: PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA OSTEOPOROSIS

Servicio: SALUD INFANTIL Y DE LA MUJER

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Plan de Prevención y Control de la Osteoporosis es un conjunto de estrategias y acciones que abarcan la promoción de hábitos saludables en adolescentes y adultos, el temprano reconocimiento de los factores de riesgo implicados en su aparición, el diagnóstico y, en su caso, tratamiento, seguimiento y control de este proceso, con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- Disminuir la prevalencia de la osteoporosis en la población de la Comunidad Valenciana.
- Disminuir la incidencia de las fracturas osteoporóticas en la población de la Comunidad Valenciana.

Las líneas de actuación del Plan van dirigidas a la población general y específicamente a las siguientes poblaciones diana sectoriales:

- adolescentes y escolares
- adultos de mediana edad, con especial atención sobre mujeres
- afectados de osteoporosis.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.1. Justificación

Un segmento de la población diana, adultos de mediana edad (45 – 64), pasa gran parte de su tiempo en el medio laboral; a veces desconocedores de padecer osteopenia y osteoporosis, realizan esfuerzos y posturas inadecuadas que implican la aparición de microfracturas y sintomatología que puede ser origen de disconfort e incluso de incapacidad laboral.

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- Estudio y valoración de los factores de riesgo laborales que puedan favorecer la aparición de fracturas osteoporóticas.

Nivel 1

- Colaboración en las campañas de información y prevención dirigidas a la población general.
- Consejo médico individual
- Realización de actividades de educación para la salud dirigidas a promover una alimentación adecuada y promocionar el ejercicio físico.

Nivel 2

- Exploración de factores de riesgo de osteoporosis en personas mayores de 45 años, incluida en los exámenes de salud periódicos.

3. RECURSOS:

Guías y protocolos del programa

- Plan de Prevención y Control de la Osteoporosis de la Comunidad Valenciana. Valencia: Consellería de Sanitat, 2003 (*edición bilingüe*).

Materiales de apoyo

- Crecimiento saludable para un hueso sin fracturas. Evita la osteoporosis. [Póster]. Valencia: Direcció General de Salut Pública, 2004
- Crecimiento saludable para un hueso sin fracturas. Evita la osteoporosis. [Adhesivos]. Valencia: Direcció General de Salut Pública, 2003
- Crecimiento saludable para un hueso sin fracturas. Evita la osteoporosis. [Libro + diapositivas] Valencia: Direcció General de Salut Pública-PHOEMO, 2002. (*Guión para charlas destinadas a los adolescentes*)
- Crecimiento saludable para un hueso sin fracturas. Evita la osteoporosis. [Tríptico]. Valencia: Direcció General de Salut Pública, 2002 (*Se*

repasan sucintamente: nutrición equilibrada, requerimientos diarios de calcio, alimentos ricos en calcio, ejercicio físico, hábitos tóxicos y prevención de fracturas).

- Manual práctico para la prevención de fracturas en la osteoporosis. Valencia: Direcció General de Salut Pública-PHOEMO, 2000. (*Libro con pautas de ejercicio físico recomendable para evitar las fracturas en personas afectadas de osteoporosis*)
- Ejercicio Físico en el Programa de Atención Integral a la Mujer Climática. [Vídeo, edición bilingüe]. Valencia: Generalitat Valenciana. Direcció General de Salut Pública, 2001
- Osteoporosi. Viure en Salut, 2003; 61

4. INDICADORES

% SPRL y MATEPSS que realizan actividades para la prevención de la osteoporosis

Nº, tipo y cobertura de actividades de educación sanitaria para la prevención de la osteoporosis

Nº de exámenes de salud realizados para la detección de factores de riesgo de osteoporosis

Programa: PROGRAMA DE LA MADRE

Servicio: SERVICIO DE SALUD INFANTIL Y DE LA MUJER. UNIDAD DE SALUD PERINATAL

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de la Madre, con marco legal en el Decreto 147/1986 de Salud Materno Infantil, plantea la atención integral a la salud de la mujer a lo largo del embarazo, parto y puerperio, basada en el concepto de riesgo. Las directrices fundamentales para su desarrollo están orientadas hacia la promoción, prevención y educación sanitaria. El programa incluye como objetivos garantizar la atención sanitaria del embarazo en el nivel asistencial adecuado, así como ofertar el diagnóstico prenatal. Así, se contemplan criterios de selección para identificar de manera precoz a las mujeres que presenten riesgos específicos para su salud y precisan una asistencia especial y su desarrollo se lleva a cabo de manera coordinada entre los profesionales del sistema sanitario público de Atención Primaria y los especialistas de obstetricia.

La atención a la salud de la embarazada se inicia en Atención primaria por parte de las matronas, quienes realizan la captación temprana de la mujer, los exámenes de salud y la educación maternal. Los especialistas de obstetricia se hacen cargo de la valoración y seguimiento de los embarazos catalogados como de riesgo, los controles ecográficos y la asistencia al parto.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.1. Justificación

Determinados factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo pueden tener efectos negativos en la salud de la mujer embarazada, que hayan dado a luz o en periodo de lactancia, así como para la del feto y el recién nacido. La Ley de Prevención de Riesgos Labo-

rales, en su artículo 26 (modificado por la Ley 39/99 para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras), establece las medidas esenciales para la protección de la maternidad frente a los riesgos laborales. En el Real Decreto 1251/2001 se regulan los procedimientos para acceder a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad y riesgo de embarazo. La coordinación entre servicios de prevención, servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud y entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social es imprescindible para asegurar una correcta protección de la maternidad frente a los riesgos laborales.

Por otra parte, la integración de la mujer embarazada en un programa de atención a la salud que identifique y controle los riesgos para la madre y el feto es una medida fundamental, tanto para preservar la salud de ambos, como para que la mujer pueda mantenerse activa laboralmente durante este periodo.

Igualmente, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 25 contempla la protección de trabajadores y trabajadoras frente a los riesgos para la reproducción, derivados de la exposición laboral a agentes químicos, o biológicos.

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- Incluir en la evaluación inicial de riesgos la evaluación de los riesgos que puedan incidir en la función de procreación de los trabajadores y trabajadoras, en particular por la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos que puedan ejercer efectos mutagénicos o de toxicidad para la procreación, tanto en los aspectos de fertilidad, como del desarrollo de la descendencia, con objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo y parto reciente, proponiendo las medi-

das adecuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención y en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, modificado por la Ley 39/99 y normativa de desarrollo.

Nivel 1

- Informar a las trabajadoras embarazadas de la existencia del programa de control de embarazo y derivación de las trabajadoras embarazadas a Atención Primaria para su inclusión en el programa de seguimiento del embarazo.
- Informar de la importancia de la visita preconcepcional
- Realización de actividades de educación sanitaria maternal

3. RECURSOS:

Guías y protocolos del programa

- Manual control básico del embarazo en la Comunidad Valenciana. Manual para profesionales sanitarios. Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat, 2003.
- Cartilla de embarazo. Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat, 2004.
- La aventura de ser padres. Guía para la educación grupal en el embarazo, parto y puerperio" [en prensa]. Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat.

Material de apoyo

- Embarazo y alcohol. [folleto] Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat, 2003.
- Lactancia materna [cartel, modelo madre]. Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat, 2000.
- Lactancia materna [cartel, modelo niño]. Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat, 2000

- VIII concurso fotografico sobre lactancia materna. Hospital Marina Alta-Denia. [Folleto] Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat, 2004
- VIII concurso fotografico sobre lactancia materna. Hospital Marina Alta-Denia. [Cartel] Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat, 2004
- Lactancia materna. [Folleto, castellano-valenciano] Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat, 2003 (Castellano)
- Manual "Los diez pasos de la OMS/UNICEF para la consideracion de hospital amigo de los niños. Una aproximacion a la situacion en las maternidades de la Comunidad Valenciana". Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat, 2003
- Lactancia materna. [Video] Valencia: Generalitat Valenciana. Consellería de Sanitat, 2003

4. INDICADORES

% de servicios de prevención que realizan actividades de promoción de la salud de la mujer embarazada.

nº de cambios de puesto de trabajo por riesgo en el embarazo

nº de trabajadoras en situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo

Nº, tipo y cobertura de las actuaciones de educación sanitaria maternal

Programa: PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CLIMATÉRICA

Servicio: SERVICIO DE SALUD INFANTIL Y DE LA MUJER. UNIDAD DEL CLIMATERIO

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa prevé, con un enfoque integral, la intervención de todos los niveles asistenciales en la promoción de la salud y la prevención de los problemas de salud asociados al periodo de la menopausia y climaterio, a través de potenciar comportamientos y hábitos preventivos, el diagnóstico precoz y la atención sanitaria adecuada.

Población diana: mujeres entre 45-64 años

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.1. Justificación

El número de mujeres en edad climatérica ha aumentado de manera importante en los países desarrollados, en consonancia con los actuales patrones demográficos. En la Comunidad Valenciana, según datos del Censo de Población de 2001, el 22.6 % de las mujeres tienen entre 45 y 64 años.

Hasta ahora las necesidades de salud de este colectivo han sido más atendidas en su aspecto asistencial, que en el preventivo y de promoción de la salud. Y sin embargo, la mayor parte de los riesgos para la salud de este periodo son susceptibles de prevención y de mejoras mediante la promoción de la salud. El entorno laboral constituye un lugar idóneo para la actuación desde la perspectiva de salud, en la medida en que la mujer se ha incorporado progresivamente al mercado laboral y que el que el periodo climatérico coincide con parte de su vida laboral.

Por otra parte, si bien el climaterio es un periodo fisiológico en la vida de la mujer, en ocasiones puede aparecer cierta sintomatología asociada. Determinadas condiciones de trabajo, como altas temperaturas, sequedad del ambiente de trabajo, uso de equipos de protección individual o trabajos sedentarios, pueden agravar algunos de los síntomas que aparecen en este periodo o favorecer la aparición de alteraciones de salud asociadas.

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- Estudio y valoración de los riesgos que puedan agravar la sintomatología asociada al climaterio, que en su caso se presente, proponiendo las medidas preventivas adecuadas.

Nivel 1

- Realizar actividades de educación para la salud individuales y/o colectivas en temas relacionados con la alimentación, ejercicio físico, sexualidad, autoestima, cambios biológicos, cambios psicológicos, osteoporosis/osteoarticular e incontinencia urinaria.

Nivel 2

- Captación de mujeres y realización, por parte del personal de enfermería, de revisiones sistemáticas y derivación de alteraciones al médico del trabajo o al centro de salud o matrona, según protocolos del programa.

3. RECURSOS:

Guías y protocolos del programa

- Programa de atención integral a la mujer climatérica. Valencia: Consejería de Sanitat, 1992

Materiales de apoyo

Climaterio

- No gires la espalda a la menopausia [Cartel, castellano-valenciano]. Valencia: Direcció General de Salut Pública, 2002.
- Climaterio y menopausia. [Cuadríptico, castellano y valenciano] Valencia: Direcció General de Salut Pública, 2002.

Alimentación

- Maletín Alimentación saludable y climaterio Valencia: Generalitat Valenciana. Direcció General de Salut Pública, 2002
- La pirámide de la alimentación saludable [Cartel, castellano y valenciano]. Valencia: Generalitat Valenciana. Direcció General de Salut Pública, 2002
- La pirámide de la alimentación saludable. [Folleto, castellano y valenciano]. Valencia: Generalitat Valenciana. Direcció General de Salut Pública, 2003
- 10 consejos nutricionales para el climaterio. [Cartel: castellano y valenciano] Valencia: Direcció General de Salut Pública, 2003
- 10 consejos nutricionales para el climaterio. [Adhesivos: castellano] Valencia: Direcció General de Salut Pública, 2003

Ejercicio físico y relajación

- Ejercicio físico [Vídeo] Valencia: Direcció General de Salut Pública, 2003
- Relajación [cinta de casete]. Valencia: Direcció General de Salut Pública, 2003

Osteoporosis

- Ver Plan de prevención y control de la osteoporosis

4. INDICADORES

% de SPRL que realizan actividades de promoción de la salud a la mujer climatérica

nº, tipo y cobertura de las actividades de educación sanitaria sobre climaterio

nº de exámenes de salud para la detección de factores de riesgo en el climaterio

% alteraciones detectadas

Programa: RED VALENCIANA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

Servicio. ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles constituye una de las actividades más tradicionales de la administración sanitaria. La obligación de notificar los casos de las enfermedades contagiosas a las autoridades sanitarias surgió con la necesidad de controlar y prevenir, en lo posible, las enfermedades infecciosas que constituían las principales causas de morbilidad y mortalidad.

Los importantes cambios que ha experimentado el patrón de morbimortalidad en los países desarrollados, debidos especialmente a los avances económicos, sociales, sanitarios y científicos, han modificado el concepto de vigilancia de las enfermedades transmisibles incluyendo, además de las actividades tradicionales de control indicadas, el análisis continuado de la situación sanitaria de manera que se proporcione información útil para la planificación sanitaria y la evaluación de la efectividad de las intervenciones sanitarias.

Esta nueva concepción de la vigilancia ha sido incorporada en el marco normativo de la Comunidad Valenciana con la aprobación del Decreto 16/1997, de 28 de enero, del Gobierno Valenciano por el que se crea la Red Valenciana de Vigilancia en Salud Pública y se determinan normas sobre el mismo. En el Decreto se establece, como uno de los elementos de la Red, el sistema básico que integra la notificación obligatoria de enfermedades, la notificación de situaciones epidémicas y brotes y la información microbiológica, siendo de obligado cumplimiento para la Red Sanitaria de la Comunidad Valenciana, independientemente de su titularidad.

El sistema básico de la Red de Vigilancia en Salud Pública, desarrollado en la Orden de 4 de marzo de 1997, de la Conselleria de Sanidad, integra la notificación obligatoria de enfermedades y la notificación de situa-

ciones epidémicas y brotes, a través de tres modalidades de notificación: numérica, individualizada y urgente.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.1. Justificación

La Orden de 4 de marzo de 1997, de la Conselleria de Sanidad, establece la obligatoriedad de todos los médicos, tanto del sector público como privado, que se encuentren o ejerzan su profesión en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana de declarar al sistema básico de la Red de Vigilancia en Salud Pública

2.2. Niveles de participación

Nivel 0

- Notificación de casos de enfermedades sometidas a vigilancia al Centro de Salud Pública, a través de los modelos oficiales establecidos, así como brotes.

Nivel 1

- Vigilancia de posibles brotes epidémicos y participación en su estudio con los técnicos del Centro de Salud Pública correspondiente

3. RECURSOS

Orden de 4 de marzo de 1997, de la Conselleria de Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema Básico de la Red Valenciana de Vigilancia en Salud Pública

4. INDICADORES

nº de casos declarados a la Red de Vigilancia en Salud Pública

nº de brotes coparticipados entre SPRL y Servicio de Vigilancia y Control Epidemiológico

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DESDE ATENCIÓN PRIMARIA

Desde Atención Primaria se desarrollan una serie de programas dirigidos a la población adulta que integran elementos de promoción, prevención, control y seguimiento de las enfermedades más prevalentes.

Algunas de estas actuaciones ya han sido incluidas en otros apartados, como las vacunaciones, la prevención y disminución del tabaquismo, la prevención y control de la tuberculosis o la prevención de los problemas relacionados con el consumo del alcohol.

La prevención, control y seguimiento de determinados problemas de salud como la hipertensión arterial, las dislipemias, la diabetes o la enfermedad pulmonar obstructiva crónica son, por citar algunos ejemplos, otras de las actuaciones que se llevan a cabo. El diagnóstico precoz de algunos de estos problemas de salud, prevalentes en la población laboral, y con importantes repercusiones en la salud de los trabajadores, incluyendo los accidenters de trabajo no traumáticos, es susceptible de ser incluido en los exámenes de salud realizados por los sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales.

En este documento se incluyen como ejemplos los programas de prevención, control y seguimiento de la hipertensión arterial y de las dislipemias/hiperlipemias, sin menoscabo de la posible incorporación de otras actuaciones.

Los programas y los protocolos de actuación pueden consultarse en La Cartera de Servicios de Atención Primaria de la Comunidad Valenciana y en las Guías de actuación clínica en Atención Primaria de la Comunidad Valenciana. Ambos documentos están disponibles en la página web de la Conselleria de Sanidad.

El desarrollo de este tipo de actuaciones por parte de los servicios de prevención requiere la coordinación e intercambio de información entre los sanitarios de estos servicios y los de Atención Primaria, garanti-

zando la voluntariedad en la participación de los trabajadores y la confidencialidad de la información sanitaria. El intercambio de información entre los dos niveles se realizará a través del trabajador.

I. PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL

1. DESCRIPCIÓN

Servicio protocolizado que se presta con el objetivo de disminuir la incidencia, la prevalencia y las complicaciones de la hipertensión arterial. Incluye la prevención primaria, la detección precoz de hipertensos, su tratamiento más adecuado, la normalización de las cifras de PA y, finalmente, la garantía de un seguimiento indefinido.

Población diana: >14 años.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Niveles de participación

Nivel 1

- *Educación sanitaria, cribado y derivación a Atención primaria*, a través de la incorporación de la medición de la presión arterial en la vigilancia de la salud de los trabajadores y derivación de alteraciones a Atención Primaria, para su tratamiento y seguimiento.

Criterios de cribado:

- Menores de 40 años: una medición de la presión arterial al menos cada 4 años
- Mayores de 40 años: una medición de la presión arterial al menos cada 2 años

Criterios de derivación:

- Presión arterial sistólica media igual o superior a 140 mm Hg y/o presión arterial diastólica media igual o superior a 90 mm Hg, diagnosticado mediante la media de 3 tomas de presión separadas por un máximo de 2 meses.
- Presión arterial sistólica mayor de 180 mm Hg y/o una presión arterial diastólica mayor o igual a 110 mm Hg.

La derivación a Atención Primaria y el intercambio de información entre los sanitarios de Atención Primaria y de los servicios de prevención se realizará por escrito a través del trabajador.

Nivel 1

- ***Cribado e incorporación a programa de seguimiento y control***, incluyendo educación sanitaria y tratamiento. Este nivel se desarrollará en empresas con autorización para la prestación de la asistencia médico-farmacéutica, a través del personal sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales.

Criterios de inclusión en programa de seguimiento y control:

- Presión arterial sistólica media igual o superior a 140 mm Hg y/o presión arterial diastólica media igual o superior a 90 mm Hg, diagnosticado mediante la media de 3 tomas de presión separadas por un máximo de 2 meses.
- Presión arterial sistólica mayor de 180 mm Hg y/o una presión arterial diastólica mayor o igual a 110 mm Hg.
- Diagnóstico de hipertensión previo

3. INDICADORES

(Nº de historias clínicas de trabajadores menores de 40 años con registro de PA en los últimos 4 años + nº de historias clínicas de trabajadores mayores de 40 años con registro de PA en los últimos dos años) 100/
nº de historias clínicas

nº de trabajadores hipertensos diagnosticados 100/ nº de trabajadores con registro de PA

nº de trabajadores hipertensos diagnosticados en seguimiento protocolizado 100/nº de trabajadores hipertensos diagnosticados

4. RECURSOS

Cartera de Servicios. Atención Primaria de la Comunidad Valenciana. Valencia: Conselleria de Sanidad, 2000.

Guías de actuación clínica en Atención Primaria de la Comunidad Valenciana. Valencia: Conselleria de Sanidad, 2003.

II. PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS DISLIPEMIAS/HIPERLIPEMIAS

Servicio protocolizado que se presta con el objetivo de disminuir la incidencia, la prevalencia y las complicaciones de la hipercolesterolemia. Incluye la prevención primaria, la detección precoz de las hipercolesterolemias, su tratamiento más adecuado, la normalización de las cifras de colesterol y, finalmente, la garantía de un seguimiento indefinido cuando proceda.

1. PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Niveles de participación

Nivel 1

- *Educación sanitaria, cribado y derivación a Atención primaria, a través de la incorporación de la medición de medición del colesterol total en la vigilancia de la salud de los trabajadores y derivación de alteraciones a Atención Primaria, para su tratamiento y seguimiento.*

Criterios de cribado:

- Varones entre 35 y 65 años y mujeres entre 45 y 65 años: una medición de colesterol total al menos cada 5 años

Criterios de derivación:

- Cuando la media obtenida a partir de dos determinaciones de colesterol total es igual o superior a 250 mg/dl (6,5 mmol/l) o al límite superior del valor poblacional establecido como referencia
- En trabajadores con enfermedad vascular isquémica de cualquier localización, la derivación se realizará con una concentración de colesterol igual o superior a 200 mg/dl (5,2 mm/l)
- La derivación a Atención Primaria y el intercambio de información entre los sanitarios de Atención Primaria y de los servicios de prevención se realizará por escrito a través del trabajador.

Nivel 2

- ***Cribado e incorporación a programa de seguimiento y control***, incluyendo educación sanitaria y tratamiento. Este nivel se desarrollará en empresas con autorización para la prestación de la asistencia médico-farmacéutica, a través del personal sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales.

Criterios de inclusión en programa de seguimiento y control

- Cuando la media obtenida a partir de dos determinaciones de colesterol total es igual o superior a 250 mg/dl (6,5 mmol/l) o al límite superior del valor poblacional establecido como referencia
- En trabajadores con enfermedad vascular isquémica de cualquier localización, la inclusión se realizará con una concentración de colesterol igual o superior a 200 mg/dl (5,2 mm/l)
- Trabajadores con diagnóstico de hipercolesterolemia previo

2. INDICADORES

Nº de trabajadores entre 35 y 65 años y de trabajadoras entre 45 y 65 con

registro de colesterol total en los últimos 5 años 100/nº total de trabajadores y trabajadoras de esos grupos de edad

Nº de trabajadores diagnosticados de hipercolesterolemia 100/nº de trabajadores con registro de colesterol

Nº de trabajadores diagnosticados de hipercolesterolemia con seguimiento protocolizado 100/ nº de trabajadores diagnosticado de hipercolesterolemia

Nº de trabajadores diagnosticados de hipercolesterolemia con cifras de buen control 100/nº de trabajadores diagnosticados de hipercolesterolemia

2. RECURSOS

Cartera de Servicios. Atención Primaria de la Comunidad Valenciana. Valencia: Conselleria de Sanidad, 2000.

Guías de actuación clínica en Atención Primaria de la Comunidad Valenciana. Valencia: Conselleria de Sanidad, 2003.

ANEXOS

FORMULARIOS DE ADHESIÓN

DIRECTORIO DE CENTROS DE
SALUD PÚBLICA

DIRECTORIO DE CIPS

DIRECTORIO DE UNIDADES DE
CONDUCTAS ADICTIVAS

EMPRESAS GENERADORAS DE SALUD FORMULARIO DE ADHESIÓN

SERVICIO DE PREVENCIÓN

RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO SOCIAL

PERSONA DE CONTACTO

NOMBRE

CARGO

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

PROGRAMAS

- PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO
- PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO
- PREVENCIÓN LEGIONELOSIS
- PLAN ONCOLÓGICO
- VACUNACIONES
- PREVENCIÓN TUBERCULOSIS
- PLAN PREVENCIÓN SIDA
- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DROGODEPENDENCIAS
- PREVENCIÓN Y CONTROL OSTEOPOROSIS
- PROGRAMA DE LA MADRE
- ATENCIÓN INTEGRAL MUJER CLIMATÉRICA
- RED VALENCIANA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
- PROMOCIÓN SALUD DESDE A. PRIMARIA

Fecha y firma

**DIRECTORIO DE UNIDADES DE SALUD LABORAL
CENTROS DE SALUD PÚBLICA**

CONSELLERIA DE SANITAT

DIRECCIÓ GENERAL DE SALUT PÚBLICA

SERVEI DE SALUT LABORAL
SERVEIS CENTRALS: c/ Dr Vila Barbera 8; 46007- Valencia

UNITATS DE SALUT LABORAL

CENTRE DE SALUT PÚBLICA	ADREÇA	CODI POSTAL	LOCALITAT	TELÈFON	FAX
Alcoi	C/ Alameda, 41	03800	Alcoi	965330097	965522267
Alacant	Plaça España, 6	03010	Alacant	966478570	966478571
Alzira	C/ la Pau s/n	46600	Alzira	962457421	962457401
Benicarló	C/ Peníscola, 21	12580	Benicarló	964474311	964473916
Benidorm	C/ Veneçuela s/n	03500	Benidorm	965865711	966680802
Castelló	C/. Del Mar, 12	12003	Castelló	964358342	964239491
Denia	Pl. Jaume I, 5	03700	Dénia	965786912	966423729
Elda	C/ Magallanes, 16	03600	Elda	965387212	965399093
Elx	C/ Antonio Mora Ferrández s/n	03202	Elx	966679641	966679565
Gandia	C/ Duc Carles Borja, 19	46700	Gandia	962869611	962862431
Manises	C/ Ceramista Alfonso Bat, 6	46940	Manises	961542584	961544385
Oriola	C/ Cardenal Desprades, 7	03300	Oriola	965300670	965306030
Torrent	C/ Pintor Ribera, 28	46900	Torrent	961561457	961561965
Utiel	Pl. Escolas Pies, 1	46300	Utiel	962172111	962172422
Valencia	C/ Sant Vicent, 83	46007	Valencia	963184800	963184801
Xàtiva	Pl. de la Seu, 2	46800	Xàtiva	962276127	962276115

CENTROS DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DEL SIDA (CIPS)

TELÉFONO COMÚN **900.702.020**

VALENCIA C/ San Lázaro, s/n (recinto Hospital Dr. Peset)

CASTELLÓN Avda. del Mar, 21 (Centro Salud Pública de Castellón)

ALICANTE Plaza de España, 6 (Centro Salud Pública de Alicante)

UNIDADES DE CONDUCTAS ADICTIVAS

NOMBRE RECURSO	AREA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
UCA* VINAROZ	1	Pza. Sant Antoni, 19bis;12500-Vinaroz	964452589
UCA CASTELLÓN Hospital Provincial	2	Avd. Dr. Clara, 19; 12002-Castelló	964254025
UCA CASTELLÓN CS S. Agustín	2	Avd. Diputación, s/n; 12004-Castellón (CS San Agustín)	964246912
UCA VALL D'UIXO	2	Avd. Jaime I, 13; 12600-Vall d'Uixó	964696358
UCA SAGUNTO	3	C/ Numancia, 5; 46500-Sagunto (C.Salud)	962660366
UCA MASSAMAGRELL	4	C/ Metge Miguel Servet, 23-2; 46130-Massamagrell	961443541
UCA VALENCIA-4 (P.Porta-Grao)	4	C/ Padre Porta,10; 46024-Valencia (C.Especialidades)	963309782
UCA PATERNA	5	Pza. Clot de Joan s/n; 46980-Paterna	961974222
UCA MONCADA	5	C/ Santa Cecilia, s/n; 46113 Moncada	961391355
UCA VALENCIA-6 (Salvador Allende)	6	C/ Conde de Lumiares, 3; 46019 Valencia (C.Salud)	963658392
UCA MANISES	6/7	C/ Peset Aleixandre, s/n; 46940-Manises (C.Salud)	961548202
UA** VALENCIA	V	C/ Flora, 7, Acc. D; 46010 Valencia (CS Trinitat)	963891357
UCA TORRENTE	8	C/ Hernandez Malillos, 14; 46900-Torrente	961556911
UCA VALENCIA-8 (Nápoles i Sicília)	8	C/ Guillen de Castro, 149 - 46005 - Valencia (C.S. Guillen de Castro)	963157006
UCA VALENCIA-9 (CS San Marcelino)	9	C/ S. Pio X, 33-46017-Valencia (CS S.Marcelino)	963789496
UCA CATARROJA	9	Avda. Rambleta, 64; 46470-Catarroja (C.Salud)	961223505
UCA ALZIRA	10	C/ Onda, 4; 46600-Alzira (Antic Hospital Santa Lúcia)	962417657
UCA GANDIA	11	C/ Benissuai, 22 ;46700-Gandia (CS Corea)	962959735

UA GANDIA	11	C/ Delicada de Gandía, 14; 46700-Gandia	962877000
UCA XATIVA	13	Pz. Calixto III, s/n; 46800-Xàtiva (CS Antic Hospital)	962277366
UCA DENIA	12	Avda. Joan Fuster, 14; 03700-Denia (C.Salud)	966423352
UCA ALCOI	14	Avd. de la Alameda,41; 03803-Alcoi	965525139
UA ALCOI	14	C/ Nofre Jorda, 21; 03801-Alcoi	966850953
UCA VILA-JOIOSA	15	C/ Hernan Cortes, 9; 03570-La Vila-Joiosa	966850953
UCA BENIDORM	15	C/ Pintor Lozano, s/n; 03500-Benidorm	966800931
UCA ALICANTE-16 (Sta. Faz)	16	Avd. Constitución, 1-3; 03002-Alicante	965143280
UA ALICANTE	16/18	Hospital San Joan; 03550-Alicante	965938895
UCA ALICANTE-18 (C/ Gerona)	18	C/ Girona, 24-2; 03001-Alicante (C.Especialidades)	965219666
UCA VILLENA	17	C/ Gran Capitán, 23; 03400-Villena	965800393
UCA ELDA	17	C/ Maestro Granados, 22; 03600-Elda	965398142
UCA ELCHE	19	C/Vte.Fuentes Sansano, 36; 03205-Elx (C.Salud El Toscar)	966665712
UA ELCHE	19	C/ Antonio Mora Fdez, s/n; 03202-Elx (C.Salud Altabix)	966679651
UCA ORIHUELA	20	Pza. Dr Jaime Sánchez, 2; 03300-Orihuela	966742448
UCA TORREVIEJA	20	C/ Rafal, 23 - 03180 - Torrevieja	966708526

* UCA: Unidad de Conductas Adictivas

** UA: Unidad de Alcoholología

ISBN 84-482-3837-0

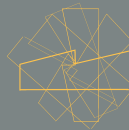


9 788448 238377

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA DE SANITAT



FUNDACIÓ
DEL ACCIDENTAD VALENCIÀ
PARA LA PREVENCIÓ
DE RIESGOS LABORALES



ASOCIACION DE MEDICINA
DEL TRABAJO
DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA



ASOCIACION VALENCIANA
DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO



Asociación de Técnicos en
Prevención de Riesgos Laborales
de la Comunidad Valenciana

